



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE MEDELLÍN**

Medellín, 28 de febrero de 2022

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CAMILO VELEZ LONDOÑO
Demandado	MCUADRADO S.A.S.
Radicado	05001-31-03- 012-2018-00120 -00 acumulada: 05001-34-03-002- 2020-0001-00
Asunto	Requiere previo a terminar proceso - ordena entrega de dinero
Auto	497V

Solicita la parte demandada la terminación del proceso de la referencia, para el efecto consignó a la cuenta de la Oficina Judicial la suma \$7.317.660,00 y \$1.476.418,00 (Folio 195 y reverso), Atendiendo a que en providencia del 26 de enero de 2022 se le indicó que debía consignar para tales efectos las sumas de \$7.317.660,**12** y \$1.476.418,**77**, se requiere para que en el término de ejecutoria allegue los valores faltantes para proceder con la terminación solicitada.

En lo que respecta a la entrega de dineros, si bien el proceso cumple con los presupuestos del artículo 447 del C.G.P para proceder con su entrega, a folio 33 se observa oficio No 1-11-244-4445-3758 el cual informa "*que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2495 CC y el Art. 839-1 del E.T, le solicitamos muy comedidamente poner a disposición de este despacho los bienes o derechos embargados.*" (Resalto propio). En razón de ello y previo a proceder con la entrega de los dineros que reposan en el proceso de la referencia, se ordena por intermedio de la secretaría oficiar a la DIAN, para que se sirvan indicar si a la fecha se encuentra vigente el embargo prevalente comunicado en el oficio arriba

señalado, en caso positivo se sirvan allegar liquidación de crédito actualizada y en firme; en todo caso adjúntese copia del oficio No 1-11-244-4445-375, para mayor claridad.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

MHI